



**INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ CEDAW SOBRE LA SITUACIÓN DE
VIOLENCIA CONTRA DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS¹
52º PERÍODO DE SESIONES, NEW YORK, 17 DE JULIO DE 2012**

ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE ESTE INFORME

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, Asociadas por lo Justo (JASS).

INTRODUCCIÓN

En México se ha producido un aumento alarmante de violencia en contra de defensoras de Derechos Humanos. Una violencia invisibilizada y disminuida en su gravedad, características y consecuencias, en el contexto generalizado de impunidad, violencia y criminalización de la protesta social que vive el país.

Entre diciembre de 2010 y diciembre de 2011, once defensoras de derechos humanos fueron asesinadas², la mayoría de ellas provenientes de los estados de Chihuahua y Guerrero, dos de los cuatro estados en los que se registran mayores ataques contra defensoras y defensores en México³.

De los 68 casos de ataques individuales cometidos en contra de defensores y defensoras en 2011, 41%⁴ corresponde a mujeres defensoras⁵.

En marzo de 2011, Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, presentó su tercer informe al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el primero centrado exclusivamente en la situación de las defensoras de los derechos humanos y las personas que se dedican a defender los derechos de las mujeres. De las 292 comunicaciones sobre amenazas enviadas a la

¹ Documento elaborado por Orfe Castillo y Marusia López (JASS). Revisión y comentarios de Yesica Sánchez (Consortio Oaxaca). El presente informe está basado, entre otras fuentes, en el estudio titulado “Defensoras de derechos humanos en México: Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el ejercicio de su trabajo”. Andrea Medina y Teheres Hochlli, coord. JASS, Consortio Oaxaca y Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez.

² **2010:** Bety Cariño en Oaxaca, Josefina Reyes y Marisela Escobedo en Chihuahua. **2011:** María Magdalena Reyes, Luisa Ornelas y Susana Chávez en Chihuahua; Isabel y Reyna Ayala Nava en Guerrero, Carmela Elisarraráz Méndez en Michoacán, Bárbara Lezama en Puebla y Julia Marichal en el Distrito Federal.

³ Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México. Actualización 2010: Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México.

⁴ Informe de violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2011-primer trimestre de 2012, Alejandro Cerezo coord., ACUDEH.

⁵ Esta cifra no contempla las agresiones que enfrentan las defensoras en sus entornos familiares y comunitarios producto de la discriminación y violencia de género, las cuales aún no han sido registradas de forma sistemática.

Relatora en el período 2004-2009, incluidas amenazas de muerte, poco más de la mitad se refería a defensoras que trabajan en América. De estas, las más numerosas fueron las enviadas desde Colombia (45) y, en segundo lugar, las de México (27)⁶.

En dicho informe se señala que México es uno de los países en que se agrede más a las defensoras que luchan contra la impunidad y por el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos⁷, así como a las que promueven los derechos de comunidades indígenas y a las dirigentas comunitarias⁸.

Asimismo, en el Informe sobre Defensoras y Defensores en las Américas presentado en 2012 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en el Informe de Misión a México realizado en 2011 por el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada e Involuntaria de Personas de las Naciones Unidas, se reconoce que las defensoras son uno de los grupos de especial preocupación. **El informe de la CIDH pone de relieve que la violencia contra las mujeres es una condición estructural que limita gravemente el ejercicio de todos sus derechos, incluido el derecho a defender los derechos.**

Las defensoras de derechos humanos corren mayor riesgo en territorios con presencia de grupos criminales, paramilitares, cuerpos del ejército o seguridad pública, así como en lugares con gran poder de grupos conservadores. El modelo de seguridad centrado en la intervención policíaca y militar aplicado en México no ha erradicado al crimen organizado ni garantizado la seguridad ciudadana; por el contrario, ha aumentado la violación de los derechos humanos, la criminalización de la protesta y la descomposición del tejido social. A medida que se aumenta el gasto en la guerra antidrogas, también aumentan los asesinatos, la violencia sexual, el feminicidio y los ataques contra defensoras y defensores⁹.

VIOLENCIA CONTRA DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las defensoras de derechos humanos, además de enfrentar los mismos ataques que sus compañeros, corren mayor riesgo de sufrir violencia sexual, campañas de difamación basadas en estereotipos de género, violencia al interior de sus familias, comunidades y organizaciones, y poco reconocimiento de su trabajo¹⁰. Asimismo, se ven obligadas en un grado mayor que los hombres a abandonar su actividad de defensa de los derechos humanos después de un ataque, ya sea por la falta de redes sociales de apoyo o como mecanismo de protección a sus familias.

La violencia que sufren las defensoras, al igual que otras formas de violencia hacia las mujeres, se caracteriza por revictimizar, culpar y avergonzar a las víctimas; normalizar o justificar los actos de los agresores; desconocer la palabra de las mujeres al momento de denunciar; aislarlas de su núcleo familiar o comunidad; buscar la reproducción y legitimación de roles y estereotipos de género; y cuestionarlas, difamarlas y atacarlas cuando participan en asuntos públicos.

⁶ Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 20 de diciembre de 2010, p. 12.

⁷ Ibid. p. 11.

⁸ Ibid. p. 12.

⁹ Informe de Asociadas por lo Justo y la Iniciativa de Mujeres Premio Nobel.

<http://nobelwomensinitiative.org/2012/06/from-survivors-to-defenders-women-confronting-violence-in-mexico-honduras-and-guatemala/?ref=18>

¹⁰ *Violencia contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica: un diagnóstico en construcción. Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos*, Marusia López, coord. UDEFECUA, FCAM, AWID, CONSORCIO OAXACA, JASS, LA COLECTIVA FEMINISTA.

Las agresiones hacia las defensoras suelen tener como justificación el haberse “salido” de su rol tradicional, identificando su activismo político como una transgresión. A un defensor difícilmente se le amenazaría diciéndole “esto te pasa por andar fuera de tu casa”, “en lugar de estar de mitotero vete a cuidar a tus hijos”, etc. La política represiva tiene un marco “moral” que justifica su acción para preservar un orden que perpetúa la desigualdad de género.

De las defensoras entrevistadas para el estudio “Defensoras de derechos humanos en México: Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el ejercicio de su trabajo”¹¹, 76% reconocen especificidades de género en el tipo de violencia que viven por realizar su trabajo y, de estas, 40% señalan la violencia sexual como la principal forma de violencia específica. Por su parte, 12% identifican, como principal violencia, las amenazas contra la familia, hijos e hijas. Si bien esta modalidad de violencia puede darse también contra los defensores, en el caso de las defensoras genera una mayor inhibición de su trabajo.

Las defensoras también sufren violencia al interior de sus propias organizaciones y movimientos: la invisibilidad de sus aportes, la discriminación, la difamación, las restricciones a la participación, el acoso sexual y laboral, son algunas de sus expresiones.

En relación a la frecuencia de la violencia, 50% señalaron haber sufrido violencia directa por razón del trabajo que realizan, mientras que el 50% restante reconocieron haber enfrentado obstáculos severos¹². Asimismo, 86% señalaron que o bien sus organizaciones, o bien compañeros y/o compañeras de trabajo, han sido objeto de violencia. La violencia que atenta contra la vida, la libertad y la integridad personal de quienes defienden derechos humanos es la que más se registra (60%)¹³.

Condiciones de vulnerabilidad

Algunas de las condiciones que generan mayor vulnerabilidad de las defensoras frente a la violencia son: la discriminación de los pueblos originarios, la edad, identidades de género no aceptadas socialmente –como la transexual– la falta de autonomía económica o afectiva, así como las innumerables dificultades para conciliar la vida familiar con su activismo por los derechos humanos.

También lo son: defender derechos humanos considerados de poco valor o sometidos a fuertes campañas de desprestigio por parte de actores no estatales, como los sexuales y reproductivos, el derecho a la tierra y la libertad sindical; o enfrentar a agresores que se consideran menos peligrosos, como las parejas de las mujeres que viven violencia familiar, minimizándose así las amenazas y ataques que sufren.

Gran parte de las defensoras que enfrentan agresiones por su labor participan en organizaciones que no cuentan con los recursos, infraestructura y planes de seguridad necesarios para enfrentar las agresiones. Muchas, además, no participan de la toma de decisiones al interior de sus organizaciones, por lo que no siempre tienen oportunidad de tomar parte en la definición de medidas de protección. Muchas otras ejercen su trabajo de defensa de los derechos humanos en una gran precariedad económica, lo cual limita que puedan disponer de los recursos necesarios para su seguridad.

El riesgo aumenta cuando las defensoras denuncian la actuación violatoria de los derechos humanos por parte de las autoridades o el encubrimiento de agresores, sobre todo cuando tienen algún nivel de vinculación con el

¹¹ *Defensoras de derechos humanos en México: Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el ejercicio de su trabajo*, Andrea Medina y Teheres Hochlli, coord. JASS, Consorcio Oaxaca y Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, 2011.

¹² Ibid.

¹³ Ibid.

crimen organizado¹⁴. Particularmente amenazadas han sido las defensoras que han denunciado la violencia de género directamente cometida por funcionarios públicos y, especialmente, por parte de miembros del ejército y cuerpos policíacos.

Medidas de protección

Las defensoras enfatizan que requieren mayor protección ante la violencia sexual, ante la falta de credibilidad con que son tomadas sus denuncias, o ante la mayor soledad en la que se las deja. Asimismo, se subraya la necesidad de que los procesos de protección no sostengan el prejuicio sobre la indefensión de las mujeres y que, en vez de ello, se diseñen sobre la base de construir su empoderamiento.

Actualmente, las medidas institucionales de protección a las defensoras resultan insuficientes para prevenir, evitar y reducir el riesgo. Incluso las defensoras que cuentan con la protección de medidas cautelares y provisionales solicitadas por la CIDH a los Estados suelen estar en situación de indefensión frente a la deficiente aplicación de las medidas, el reiterado argumento de la falta de recursos y de coordinación entre las autoridades locales y federales, y la imposición de medidas que las revictimizan.

El elevado grado de impunidad genera una cultura de permisividad de los ataques en contra de las personas que defienden los derechos humanos. Esta situación se agrava para las defensoras quienes, además, tienen que enfrentar el aumento de la violencia de género en el país. La violencia contra las mujeres inhibe las libertades necesarias para que ejerzan la defensa de los derechos humanos¹⁵. Los llamados “narcomensajes”, en México, que hacen alusión particular al cuidado que las mujeres deben tener de salir a las calles, el riesgo de violencia sexual en territorios militarizados de toda la región, o los entornos comunitarios donde se legitima la violencia y la exclusión de las mujeres en nombre de la tradición o la religión, inhiben por sí mismos las libertades necesarias para que las mujeres ejerzan la defensa de los derechos humanos¹⁶.

Frente a las carencias y deficiencias de las medidas estatales de protección existentes, las defensoras, al referirse a las medidas que consideran útiles para garantizar su seguridad y protección, destacan en primer lugar (36%) el apoyo de otras organizaciones civiles y de redes locales, nacionales e internacionales. Entre los primeros lugares también se encuentra la construcción de medidas de seguridad en el barrio o la comunidad en la que viven para brindar resguardo y apoyo inmediato.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

1) Recomendaciones del Comité de la CEDAW y otros órganos del Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos:

En la recomendación 15 hecha al Sexto Informe del Estado Mexicano ante el Comité de la CEDAW en 2010, se reconoce que la violencia contra las mujeres también incluye los actos perpetrados por agentes estatales o derivados de sus acciones u omisiones, así como la obligación del estado mexicano de poner fin a este tipo de abusos:

15. A la luz de su recomendación general 19, el Comité insta al Estado Parte a que adopte sin demora todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona,

¹⁴ COMENTARIOS AL INFORME SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS..

Marusia López, JASS, 2012.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales, o derivada de sus acciones u omisiones, a todos los niveles. (...)El Comité insta al Estado Parte a mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y a garantizar que sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección...

Además de la obligación del Estado mexicano de evitar todo tipo de violencia contra las defensoras de derechos humanos por medio de la acción, omisión o aquiescencia, las instituciones competentes tienen la obligación de garantizar las medidas necesarias para la efectiva protección de las defensoras de derechos humanos. Es por ello que diversos órganos de derechos humanos, tanto del Sistema de Naciones Unidas¹⁷ como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, han hecho numerosas recomendaciones relativas a la protección de defensoras y defensores.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recordó en su más reciente informe sobre defensores y defensoras en las Américas la obligación de los Estados de velar por el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN de Belém Do Pará" también en materia de protección a defensoras.

Por su parte, la Relatora de Defensores de la ONU recomendó al Estado Mexicano en su informe 2010 sobre la situación de defensoras que el mecanismo de protección (en ese momento en proceso de diseño) tome en consideración los riesgos y las necesidades de seguridad específicos de las defensoras y de quienes se dedican a los derechos de la mujer o a las cuestiones de género¹⁸.

Sin embargo, prácticamente no se han elaborado recomendaciones específicas al Estado Mexicano para proteger a las defensoras de derechos humanos con base en sus condiciones de género. La mayoría de las recomendaciones que hacen referencia a defensoras se centran en casos específicos:

- **El Comité de la CEDAW, en su recomendación 15 hecha al Sexto Informe del Estado Mexicano ante el Comité de la CEDAW, se pronunció en torno a los hechos de tortura sexual cometidos en contra de defensoras y pobladoras de San Salvador Atenco en el marco de un operativo policial para reprimir una manifestación del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.**

El Comité pide al Estado Parte que se asegure de que la Fiscal Especial tenga jurisdicción en el caso de los delitos cometidos en San Salvador Atenco, a fin de garantizar que se enjuicie y se castigue a los

¹⁷ **Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en México (Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, 2009):** Articular una campaña masiva y sostenida para visibilizar y reconocer la legitimidad del trabajo de las y los defensores, Regular a nivel federal, estatal y municipal el uso de la fuerza pública en la contención del derecho a la protesta social, a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos. **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de la ONU (Informe 2003, México):** Declarar como delito federal el asesinato de defensores de derechos humanos para que, por lo tanto, sea perseguido en el fuero federal ;Revisar y reformar aquellos tipos penales que debido a su formulación abierta pueden llegar a ser aplicados de manera expansiva en contra de las y los defensores. **Comité de Derechos Humanos (Examen de los Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el Artículo 40 del Pacto, 2010, México):** Velar por la investigación inmediata, efectiva e imparcial de las amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos y, cuando proceda, enjuiciar a los autores de tales actos. **Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Informe 2009, México):** Mejorar la eficacia de las "medidas cautelares" para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular adoptando estrategias eficaces e integrales de prevención a nivel central y local, a fin de prevenir las agresiones y proteger la vida y la integridad física de los periodistas y defensores de los derechos humanos.

¹⁸ Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 20 de diciembre de 2010, p. 19.

culpables. El Comité recomienda que el Estado Parte proporcione la asistencia económica, social y psicológica necesaria a las víctimas de estos delitos.”¹⁹

- El Comité de la CEDAW también ha hecho referencia a las violaciones a derechos humanos en contra de familiares de víctimas en Ciudad Juárez y organizaciones de derechos humanos que las protegen. En el Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención se recomienda al Estado Mexicano:

Poner en práctica con urgencia o reforzar medidas efectivas para la protección de personas e instituciones que trabajan en Ciudad Juárez y Chihuahua por el esclarecimiento de los hechos y el respeto a los derechos humanos, las cuales, al igual que los familiares de las víctimas que se han organizado para estos fines, continúan sufriendo amenazas y hostigamiento²⁰.

...investigar y sancionar la complicidad o tolerancia de agentes de las autoridades del Estado en las persecuciones, hostigamiento y amenazas a familiares de víctimas, miembros de organizaciones que las representan y otras personas involucradas en su defensa²¹.

- Por su parte, órganos como la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos en México, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, han emitido comunicados de prensa expresando su preocupación frente a casos particulares de asesinato o ataques contra defensoras. Ejemplos de ello son la denuncia que estos órganos hicieron del asesinato de la defensora Marisela Escobedo en 2010, enfrente de las oficinas de gobierno; o de los ataques cometidos en contra de la defensora Margarita Martínez (amenazas, tortura, incluida tortura sexual, y secuestro), entre otras.
- La situación de las familiares de víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua y organizaciones de mujeres que las acompañan han sido también motivo de especial preocupación por parte de diversos órganos del Sistema Interamericano y la ONU. En este sentido, la CIDH recomendó al Estado Mexicano respecto a la situación de violencia en Ciudad Juárez:

...prestar atención prioritaria a fin de garantizar medidas de seguridad para las mujeres víctimas de actos o amenazas de violencia, familiares, defensores de derechos humanos, testigos o periodistas en situaciones de riesgo; para brindar protección a esas personas en su derecho a la seguridad personal; para que quienes se presentan a exigir aclaración de esos delitos o a proporcionar información no sean intimidados y puedan continuar tales esfuerzos²².

2) Avances, incumplimiento y retrocesos en materia de erradicación de la violencia y protección a defensoras en México:

En 2010, el Comité de Derechos Humanos de la ONU en su 98° Periodo de Sesiones expresó su preocupación por:

...la falta de progresos significativos en la aplicación de las recomendaciones anteriores del Comité, incluidas las relativas a la violencia contra las mujeres, el despliegue de las fuerzas armadas para

¹⁹ Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 26° y 27° Periodo de sesiones.

²⁰ Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención. 32° período de sesiones. 10-28 de enero de 2005. Pag. 37

²¹ Bis. Pag. 36

²² *Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*, CIDH, 2003.

garantizar la seguridad pública y la falta de protección de los defensores de derechos humanos y periodistas. En los últimos años, este órgano ha emitido numerosas recomendaciones tendientes a inhibir los ataques y favorecer la protección de defensoras y defensores, la mayoría de las cuales han sido incumplidas total o parcialmente.

Más de dos años después, el 22 de junio de 2012, el Titular del Ejecutivo Federal promulgó dos decretos por el que se expiden: 1) La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y 2) La reforma constitucional que permitirá a la Federación conocer de los delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten el derecho a la información o las libertades de expresión. Estos marcos institucionales, construidos gracias al trabajo y determinación de organizaciones de derechos humanos, y a pesar de la dilación del Estado para su diseño y puesta en marcha, dan certeza jurídica a los defensores y defensoras que han sido amenazadas y agredidas.

Sin embargo, la situación de violencia contra defensoras de derechos humanos ha tendido a agravarse, sin que se observe una voluntad política y resultados concretos por parte del Estado mexicano para enfrentarla. Algunas de las principales expresiones del incumplimiento del Estado de la mayoría de las recomendaciones generadas en materia de protección para defensoras son:

- **Los asesinatos a defensoras han aumentado entre 2010 y 2011.** De los 11 casos de asesinatos de defensoras registrados entre 2010 y 2011, 72% se cometieron en el 2011.
- **El desplazamiento forzado de defensoras y sus familias ha aumentado respecto a años anteriores al 2010.** Tan solo en ese año, de los siete casos registrados de desplazamiento forzado por la Oficina en México de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, cinco fueron de defensoras y sus familias²³. Un caso de especial preocupación es el de la familia Reyes de Chihuahua, de la cual varios integrantes son defensoras, la cual tuvo que desplazarse forzosamente a partir de los asesinatos de seis miembros de su familia (de los cuales cuatro eran mujeres), entre 2009 y 2011. Durante esos años la familia Reyes Salazar ha enfrentado amenazas, ataques a sus personas y la quema de su casa, entre otros actos de terror y dilación de la justicia.
- **Al menos dos organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos de las mujeres han tenido que cerrar sus puertas por motivos de seguridad entre 2011 y 2012.** Se trata del Centro de Apoyo al Trabajador de Puebla (CAT) y del Refugio de alta seguridad Ciam Cancún A.C.
- **El principal actor responsable de la violencia contra las defensoras es el Estado.** 55% de las defensoras señalan que el Estado es el responsable directo de los ataques y amenazas perpetradas en su contra²⁴, lo cual incluye agresiones y amenazas que, aunque cometidas por personas particulares o desconocidos, tienen a las autoridades locales, estatales o federales como instigadoras y autoras intelectuales. El 45% restante son actos de violencia cometidos por grupos criminales, grupos conservadores, empresas y medios de comunicación. También en estos casos el estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia de las defensoras víctimas pues, de lo contrario, incurre en responsabilidad.

²³ En la actualización del informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México de la Oficina del alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que analiza el período de septiembre 2009 a octubre 2010 se señala que "un nuevo elemento de preocupación es que ante el clima hostil derivado de sus labores, algunos defensores han cambiado su lugar de residencia (inclusive hacia el extranjero). Durante el período analizado Silvia Vázquez, Blanca Mesina, Gustavo de la Rosa, Adolfo Guzmán, Margarita Martínez, Rosa Isela Pérez y Obtilia Eugenio Manuel tuvieron que abandonar sus lugares y comunidades habituales de residencia". FUENTE: *Diagnóstico. Defensoras de derechos humanos en México. Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el ejercicio de su trabajo*, Andrea Medina, Theres Hochli, coord. Consorcio Oaxaca, JASS, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez.

²⁴ Ibid.

- ⤴ **Impunidad.** El Informe de la Relatora Especial para Defensores de la ONU coincide con el de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) conforme al cual 98.5% de los incidentes de amenaza, hostigamiento o ataques contra defensoras quedan impunes²⁵. Ejemplo de ello son:
- Los once casos de defensoras de derechos humanos asesinadas entre 2010 y 2011 que permanecen impunes.
 - Los casos de 3 defensoras de derechos humanos desaparecidas: Eva Alarcón (integrante de la organización Campesinos Ecologistas, desaparecida el 8 de diciembre de 2010 en Guerrero), Alicia Salaíz Orrantía (integrante de la asociación civil de Derechos Humanos en Nuevo Casas Grandes, desaparecida el 5 de noviembre de 2009), Gabriela Sánchez Morales (Base de apoyo del EZLN, desaparecida el 17 de julio 2011, por agentes de la Policía Federal Preventiva en Chiapas²⁶), Isela Hernández (cuidaba del nieto de la defensora asesinada Marisela Reyes, desaparecida el 14 de agosto por hombres armados en Chihuahua²⁷).
 - Los policías responsables y el entonces gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, siguen sin ser sancionados por los hechos de tortura sexual, detención arbitraria y ejecuciones durante el llamado Operativo Atenco.
- **Criminalización.** Particularmente en los casos de defensoras del derecho a la tierra y el territorio se observa que el uso arbitrario del sistema penal ha provocado que defensoras sean acusadas y enfrenten procesos penales. También se ha registrado el uso de cuerpos policíacos para operar desalojos u hostigar a defensoras, violando derechos humanos y utilizando la fuerza pública para proteger intereses privados. Un caso de especial preocupación es el de Bettina Cruz Velázquez, integrante del Comité de Resistencia al Proyecto Eólico Unión Hidalgo –ubicado en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca–, quien fue detenida el 24 de febrero de 2012 por elementos de la Agencia Federal de Investigaciones y trasladada al penal de Tehuantepec²⁸. Estuvo 33 horas detenida, cuatro de ellas incomunicada, y solo pudo salir mediante el pago de una fianza, por lo que aún enfrenta cargos en su contra.
 - **Deficiente implementación de medidas cautelares y provisionales de la CIDH.** Entre 2010 y 2011, defensoras de derechos humanos que gozan de medidas cautelares y provisionales como Margarita Martínez (Chiapas), Obtilia Eugenio y su organización (organización OPIM, Guerrero), Inés Fernández (OPIM, Guerrero), Valentina Rosendo Cantú (Guerrero), Lydia Cacho y su organización (CIAM, Cancún) y Norma Andrade y su familia (organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, Chihuahua), Alba Cruz y su organización (Código DH, Oaxaca), Emiliana Cerezo y su organización (Comité Cerezo, DF), han seguido siendo amenazadas y atacadas.
 - **Falta de indicadores de género.** El diseño del mecanismo de protección aprobado no incluyó indicadores de género que permitan el establecimiento de medidas de protección específicas para las defensoras, tal y como lo recomendó la Relatora de Defensores de la ONU.

ALGUNAS RECOMENDACIONES QUE QUISIÉRAMOS VER EN LAS OBSERVACIONES FINALES QUE EL COMITÉ LE HAGAN AL ESTADO MEXICANO :

a) Atención de casos y situaciones de violencia:

²⁵ Pronunciamento de organizaciones de derechos humanos en México. ONG se suman a la exigencia de la ONU para proteger a defensores y defensoras de derechos humanos. http://www.cmdpdh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=312%3Aong-se-suman-a-la-exigencia-de-la-onu-para-proteger-a-defensores-y-defensoras-de-derechos-humanos-&catid=47%3Adefensoras-y-defensores&Itemid=187&lang=es

²⁶ Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada. Informe sobre la Desaparición Forzada de defensores 2012.

²⁷ Ibid.

²⁸ Proyecto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, A.C. (ProDesc).

- Definir un plazo razonable para informar del avance en las investigaciones de los asesinatos y ataques contra defensoras y sancionar, conforme a derecho, a los responsables de los ataques y asesinatos en contra de defensoras ya identificados por las autoridades competentes.
- Acelerar la búsqueda, para la presentación con vida, de las defensoras Eva Alarcón (integrante de la organización Campesinos Ecológicos, desaparecida el 8 de diciembre de 2010 en Guerrero), Alicia Salaíz Orrantía (integrante de la asociación civil de Derechos Humanos en Nuevo Casas Grandes, desaparecida el 5 de noviembre de 2009), Gabriela Sánchez Morales (Base de apoyo del EZLN, desaparecida el 17 de julio 2011, por agentes de la Policía Federal Preventiva en Chiapas), Isela Hernández (cuidaba del nieto de la defensora asesinada Marisela Reyes, desaparecida el 14 de agosto por hombres armados en Chihuahua).
- Garantizar la protección y condiciones necesarias para que las defensoras que han sido desplazadas y sus familias puedan regresar a sus casas y continuar con su trabajo como defensoras de derechos humanos.
- Garantizar la protección, recursos y condiciones necesarias para que las organizaciones Centro de Apoyo al Trabajador y el Refugio de alta seguridad Ciam Cancún A.C. puedan reanudar sus funciones, si así lo determinaran sus integrantes.
- Garantizar el acceso a la justicia y medidas efectivas de protección a las familias de las defensoras víctimas de desaparición forzada, feminicidio, violencia del crimen organizado, ataques por parte del ejército, grupos paramilitares, grupos parapolicíacos y de particulares.
- Sancionar, conforme a los estándares internacionales, a las empresas transnacionales que violan derechos humanos y que incurren en actos de violencia contra defensoras y dar plena garantía al derecho de consulta a los pueblos originarios y comunidades rurales afectadas por dichas empresas.

b) Mecanismos de protección

- Realizar una evaluación integral, desde una perspectiva de género y con participación de las defensoras de derechos humanos, de las deficiencias en la aplicación de las medidas cautelares otorgadas por los órganos nacionales competentes y la CIDH. Determinar, con base en dicha evaluación, las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación.
- Garantizar que el mecanismo de protección a defensoras y defensores contemple un análisis de los efectos de la discriminación y la violencia contra las mujeres defensoras. De manera especial, el mecanismo debería definir medidas específicas para abordar la violencia sexual y la amenaza de esta como una forma reiterada de ataque contra las defensoras y sus familiares.
- Destinar y garantizar presupuestos etiquetados para la protección de defensoras en todos y cada uno de los estados que integran el país.
- Implementar protocolos de prevención y protección con enfoque de género en todos y cada uno de los estados de la República Mexicana.
- Implementar una campaña de reconocimiento al trabajo y contribución social de las defensoras de derechos humanos, particularmente de las que han sido objeto de difamación y discriminación por su condición de género (defensoras por lo derechos sexuales y reproductivos, defensoras de los pueblos originarios, defensoras que luchan contra el feminicidio, defensoras que denuncian violaciones a derechos humanos por parte del ejército y que denuncian violaciones a los derechos laborales por parte de empresas privadas, entre otras).
- Garantizar que los estudios oficiales sobre la situación de defensoras y defensores contengan datos desagregados por género.

DEFENSORAS QUE SUSCRIBEN ESTE INFORME

Red Nacional de comunicación y acción urgente de Defensoras de Derechos Humanos en México:

Agnieszka Raczynska, (secretaria ejecutiva Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”), Alejandra Vela Garza (Alternativas Pacificas, Monterrey), Alicia Leal Puerta (Alternativas Pacíficas, DF), Aline Castellanos (Oaxaca), Ana Karen López Quintana (Tamaulipas Diversidad Vihda Trans, Tamaulipas), Ana María Hernández (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Analia Penchaszadeh (AWID), Alejandra Ancheita (Prodesc, DF), Alba Cruz (Oaxaca), Angélica Araceli Reveles (CLADEM-México), Beatriz Casas (Oaxaca), Beatriz Hernández Bautista (Circulo Profesional para la Formacion con Equidad de Género !Nduva Ndandi!), Blanca Martínez (Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, Coahuila), Blanca Mesina (CMDPDH, Baja California Norte), Blanca Velázquez (Centro de Apoyo al Trabajador, Puebla), Carolina Cantu (Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indigenas y afromexicanas, Guerrero), Cecilia Espinosa Martínez (Red Mesa de Mujeres de Cd. Juárez, Cd. Juárez), Cecilia Oyorzabal Gómez (Timomatchtikan, Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres, Casa de la Mujer Indígena, Red Nacional de Asesoras y Promotoras Rurales, Puebla), Clara Meyra Segura (Defensora, México D.F.), Clemencia Correa (Consultora, DF), Cirenía Celestino Ortega (CIMAC,DF), Consuelo Morales (CADHAC, Nuevo León), Cristina Cruz López (Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco “Barca”, Oaxaca), Cristina Hardága (Tlachinollan, Guerrero), Daptnhe Cuevas (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad), Diana Damián (FOCA, Chiapas), Dolores González (SERAPAZ, DF), Dora Ávila (Centro para los derechos de la Mujer Nääxwiin), Edita Alavés (Mujeres Organizadas Yuubani, Oaxaca), Elga Aguilar (Comité Cerezo, DF), Emelia Ortiz (Campaña Si no están ellas no estamos todas, Oaxaca), Emilia González (Comisión de Solidaridad y Defensa DDHH), Felicitas Martínez Solano (coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias policía comunitaria, Guerrero), Georgina Vargas Vera (CDH Victoria Diez, Guanajuato), Guadalupe López (Lesbianas en Patlatonalli, Jalisco), Ileana Espinoza (Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez), Imelda Marrufo (Red Mesa de Mujeres de Cd. Juárez, Cd. Juárez), Irma Estrada Martínez (Tribunal Internacional de Conciencia, DF), Ixchel Carrasco Arias (Enlace Comunicación y Capacitación, Guerrero), Josefina Chávez (Cuadernos Feministas, DF), Laura Carlsen (Programa de las Américas, DF), Laura García (Semillas, DF), Laura Gutiérrez (Mujeres Unidas: Olympia de Gouges, Baja California), Laura Velázquez (JASS, DF), Leticia Burgos (Red Feminista Sonorense, Sonora), Lidia Alpizar (AWID), Lucía Lagunés Huerta (México), Lupita Ramos Ponce (CLADEM-México), Luz Estela Castro (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Chihuahua), Malú García Andrade (Defensora de Derechos Humanos, Nuestras Hija de Regreso a Casa), Margarita Guadalupe Martínez (Chiapas), María Elena Tapia Vázquez (Código DH, Oaxaca), María Rosa Guzmán Valdez (Red de Promotoras de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en el Estado Jalisco, Jalisco), María Trinidad Ramírez (Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Atenco), Martha Figueroa (Colem, Chiapas), Martha Graciela Ramos (Mujeres por México en Chihuahua, Chihuahua), Martha Pérez Pineda (Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Atenco), Martha Sánchez Nestor (Red de Mujeres Guerrerenses), Marusia López (JASS-Mesoamérica), Minerva Nora Martínez (BARCA, Oaxaca), Montserrat Díaz (Colectivo Feminista de Xalapa, Veracruz), Nadia Altamirano (CIMAC, Oaxaca), Nadia Maciel (Guerrero), Nadin Reyes (Comité de Familiares de Detenidos - Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”, DF), Nora Bucio (CIMAC, Morelos), Obtilia Eugenio Manuel (Organización del Pueblo Indígena Me’phaa, Guerrero), Ofelia Cesáreo Sánchez (Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas y Afromexicanas, Guerrero), Orfe Castillo (JASS-Mesoamérica), Sandra Peniche (Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva, Yucatán), Sara Méndez (Código DH, Oaxaca), Sandra Torres Pastrana (Red Defensoras México, Consortio, Oaxaca), Silvia Castillo Salgado (Instituto Guerrerense de Derechos Humanos, Guerrero), Silvia Vázquez (CMDPDH, Baja California Norte), Tania Ramírez (HIJOS-México, DF), Teresa Emeterio Martínez (Oaxaca), Theres Hoechli (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Verónica Corchado (Colectiva: arte, comunidad y equidad, Grupo Articulación Justicia en Juárez, Cd. Juárez), Verónica Cruz (Las Libres, Guanajuato), Ximena Andión (EQUIS: Justicia para las Mujeres), Ximena Cortez (Rosas Chillante, DF), Xóchitl Ramírez (Yotlakat Non Siwatl, Atzin Desarrollo Comunitario, Guerrero), Yanimiriam Valdez Baca (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Chihuahua), Yenis Bernardino Rosendo (Guerrero), Yesica Sánchez Maya (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Yunuhen Rangel Medina (Cimac, DF).